AÑO V. Teruel 5 de Agosto de 1880. Núm. 22.

GUÍA DEL MAGISTERIO.

REVISTA DECENAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Se publica los dias 5, 15 y 25 de cada mes.

SECCION DOCTRINAL.

VICIO Y VIRTUD.

(Conclusion.)

La sociedad castiga al orgullo haciéndole sufrir humillaciones; á la vanidad, poniéndola constantemente en ridículo; al embustero, negando crédito á sus palabras, aun cuando por excepcion diga la verdad; el envidioso, por si mismo se encarga de su propio castigo; porque, como siempre hay quien tiene algo que no puede nunca poseer, su vida es un tormento inacabable, producido por el afan de los males que desea y el remordimiento de los que ya causó. Así hace la Envidia su camino, derribando cabezas, minando reputaciones y fomentando donde quiera el ódio y la miseria, sin que nunca el arrepentimiento, de verdadera contricion nacido, venga á calmar las ansias de una existencia eternamente contrariada y en guerra hasta consigo misma. Desde los primeros tiempos de la creacion viene haciendo innumerables víctimas, y seguirá causándolas mientras alienten gentes miserables, capaces de entristecerse por lo que otros gozan. Ella armó la diestra de Cain, contra Dios y su propia sangre sublevado, y desde entonces ni un momento ha descansado en su oprobioso y aborrecido oficio. ¿Salva Milciades á su patria, amenazada por los persas de la opresion y la vergüenza? Pues muera condenado en oscuro calabozo, ya que tuvo la osadía de valer mas que sus conciudadanos. ¿Se distingue Arístides en Atenas por la severidad de sus costumbres y su extremado amor á la justicia? Sea por diez años expulsado de la tierra, que así honra con su nombre sus virtudes. ¿Vence Druso Nero á los germanos de Europa y á los Parthos en Oriente ensanchando con sus victorias las fronteras del imperio? Perezca antes que las calles de Roma tiemblen bajo el peso de los despojos, por su pericia ganados al enemigo. La Envidia y nadie mas que la Envidia, es quien habla al oido de Leonor de Navarra, cuando vela junto al lecho de su infeliz hermana; ella es quien pone el puñal del asesino en manos del fratricida de Montiel; ella es quien despierta la ira de Saul, celoso de David, y ella la que sembrando por el mundo el temor y la desconfianza, arma unos hombres contra otros hombres, levanta unos pueblos contra otros pueblos, y apoderándose de las turbas ignorantes, les dice con el acento de la mas refinada hipogresía: «Vivid una vida de miseria; morid en la oscuridad y la pobreza; embrutézcase vuestra alma; padezca vuestro cuerpo; pero antes gócense vuestros ojos en terribles espectáculos.» Así habla la mas torpe y ruin de las pasiones; el demonio de la soberbia la obedece, y hé aquí como sobrevienen los grandes conflictos para la humanidad. ¿Más donde está el escudo que nos libre de la maledicencia, de la impostura y la calumnia? Contra enemigo oculto que hiere á mansalva desde léjos, no hay lucha posible ni eficáz defensa: quien quiera partir el campo noblemente, y servirse de armas no vedadas, en vano retará una y mil veces á su adversario, que al fin habrá de retirarse con honra siempre pero burlado impunemente y á su pesar escarnecido, por quien volverá de nuevo á hostilizarle, así que de sus trincheras le mire volver la espalda y abandonar el palenque solitario. Incapaz la humanidad de impedir por completa el desarrollo y crecimiento de tan feo vicio; impotente para evitar en absoluto sus maléficas consecuencias, solo en la educacion moral y religiosa se puede encontrar un correctivo poderoso y eficaz. La Religion la coloca y clasifica entre aquellos pecados llamados capitales porque causan la muerte del alma y la pérdida completa de la gracia, pero enfrente de ella, y como en contraposicion, coloca una virtud, bella como el íris, que al final de la tormenta anuncia la venida del buen tiempo; púdica como jóven desposada que aun ostenta la corona de azahar sobre las sienes; modesta como flor cuyo perfume se respira sin que los ojos acierten á encontrarla; alegre como golondrina que vuelve al nido abandonado en el invierno; fuerte como torre que de-

safía impávida la ira de los siglos; es la Caridad, hermana de la Fé y compañera inseparable de aquella otra virtud, que jamás vertió lágrimas de tristeza, porque sabe que el mal es transitorio y solo el bien ha de durar eternamente. Como tiene que luchar con la ira y el orgullo, lleva por auxiliares á la humildad y á la templanza. Con ella va tambien la compasion por el mísero desvalido, y la indulgencia por las faltas que comete la ignorancia. No siempre tiene á mano el pan que ha de calmar el hambre del mendigo; pero jamás le faltan consuelos que prodigar al triste, ni esperanzas que repartir entre los que ya del todo llegaron á desesperar. Sus palabras son dulces, como panal por abejas fabricado; su elocuencia es la insinuante persuasion que, á fuerza de trabajo y de constancia, mueve y ablanda entrañas de pedernal; y siempre con la sonrisa en los lábios, siempre candorosa en sus discursos é ingénua en sus acciones, no gasta joyas ni ostenta espléndidas vestiduras: sus palabras son de amor, y en su frente brilla la corona de la resignacion y el sufrimiento. Incansable y perseverante, porque, mas que otra ninguna, es virtud eminentemente activa, no hay lugar apartado ni mansion oscura: no hay choza ni palacio, rico ni pobre, noble ni plebeyo, á donde no llegue su mágica influencia, y de su ayuda no necesite en determinados momentos de la vida. Allí donde hay lágrimas que enjugar, dificultades que vencer y obstáculos que combatir, siempre la primera en arrostrar el peligro, lucha y triunfa al fin de sus mas temidos adversarios; porque no hay poder capaz de obligarla á rendirse ó retirarse. Bajo la blanca toca de aquellas intrépidas mujeres que no en vano se llaman las hermanas, vela en los hospitales á la cabecera del enfermo; recoge, de en medio de la calle para prodigarles sus cuidados, á los niños, que un corazon de bronce, abandonó á las puertas de la vida; cierra los ojos del anciano que muere cargado de años y amarguras; va de puerta en puerta pidiendo pan para que otros no pasen por el sonrojo de pedirlo, y sus oraciones son para aquellos que, porque menos las merecen son por su desdicha, quienes mas las necesitan. Vestido el tosco sayal del mercenario, redime, á veces con su propio cautiverio, al mísero cautivo en cuyas espaldas se imprime dolorosamente el látigo de imperioso dueño. Envuelta en el hábito de fervoroso misionero, corre á través de desiertos de agua y de occéanos de arena abrasadora, á fin de ganar una alma para el cielo, enseñando al que no sabe, ó convirtiendo al hijo pródigo que tiembla de frio y de vergüenza léjos del hogar paterno. Sentado en riquísimo trono de materias preciosas fabricado, la sien ceñida de espléndida corona, laba con sus manos la cabeza que el hambre y la miseria cubrieron de llagas hediondas. Bajo la dura coraza del soldado, corta, con la espada que segó tantas vidas enemigas, la mitad de la capa que le guarece, para cubrir al pobre cuyas carnes azota el frío soplo del invierno. Adornada con la púrpura de los príncipes de la Iglesia, cae víctima de un fanatismo de las turbas, á quienes exhorta piadosamente. despreciando el plomo que silva en sus oidos; y á diferencia de la moderna filantropía, que marcha rodeada de ostentoso aparato, por el contrario de la beneficencia oficial, que pretende reglamentar hasta el dolor, la caridad huye del bullicio y esquiva los elogios, se ruboriza si la ven, se estremece si la escuchan, y prefiere un pedazo de pan enmohecido y negro al oro que á menudo ennegrece y cubre de moho el corazon y la conciencia. Para ella no hay extranjeros porque su pátria está allí donde hay suspiros que calmar y malos instintos que combatir; su lengua es en todas partes comprendida, porque el idioma del amor no ha menester pasar por los ódios para llegar derecho al corazon; y correspondiendo á desvío con bondades; pagando esquiveces y desdenes con favores; ni el ódio la asusta, ni le ciega la lisonja; porque ni la espontaneidad de sus acciones le impide ser prudente, ni la santa sencillez con que procede es opuesta á la mas cuerda y juiciosa discrecion.

Haced las mas sensatas reflexiones al hombre en cuyo seno alienta ponzoñosa Envidia; en su interior os dirá que teneis razon, comprenderá perfectamente todo lo innoble de su villano afan, renegará tal vez de su existencia; pero la serpiente seguirá mordiéndole el corazon, siempre con la conciencia mal avenido. Poned luego al vicio que le domina y envilece enfrente de uno de aquellos seres que libres de codicia y de interés mundano, lo poseen todo, porque jamás ambicionaron nada; que á la injuria responden con el perdon; que convierten en flores los abrojos de la ingratitud y con generosidad desusada pagan las deudas que otros contrajeron; y vereis como no hay quien al fin no se rinda y se confiese con placer vencido.

Es bello y admirable ciertamente que del mas tenaz y porfiado de los vicios, únicamente logró triunfar la mas humilde é inerme de las virtudes.

P. R.

RETRIBUCIONES.

Uno de los derechos legítimos que la

vigente ley concede á los Profesores de instruccion primaria, es el de las retribuciones pagadas por los niños que asisten á las escuelas. Este emolumento que corresponde percibir al Maestro, y que deberia constituir un recurso con que cubrir algunas necesidades, es en muchos pueblos nominal, y que por más que á él haya derecho, no se cobra, y lo poco que se cobra en algunas partes, si es en especie, es de lo peor; y si en dinero, con insultos y palabras injuriosas á la decencia del Profesor; porque á la verdad, tratándose de cobrar lo que tan justamente le corresponde porque lo ha ganado con su trabajo, al llegar este tiempo es cuando el Maestro es el peor que han tenido, y cuando no falta quien dice al entregarle la dicha retribucion: *Tenga V. lo que no sabe ganar.*

¿Y cuál es la causa porque no pueda cobrarse como es debido y sin inconvenientes? Porque las Juntas locales no ven una obligacion en el cumplimiento del art. 12 del Real decreto de 23 de Setiembre de 1857, donde se previno que las retribuciones que deben pagar los niños concurrentes á las escuelas públicas han de cobrarse á la vez que los demás impuestos municipales, pagándose por trimestres vencidos la cantidad correspondiente y cargándose á los fondos del Ayuntamiento las partidas que resulten incobrables ó fallidas.

Cumplido esto por los Municipios, el Maestro nada tenía que ver con los padres de familia y desaparécerían los disgustos del Maestro y las quejas que suelen darse contra él por tan enojoso y temible asunto.

No dudo habrá quien diga: «puesto que existe ese decreto ó ley que tanto favorece al Maestro, ¿por qué éste no acude, si la Junta local no cumple cual ordena, á la Provincial, como autoridad superior?» Claro es que este proceder era el más lógico, justo y legal, y el camino más fácil; pero este paso dado por el Maestro, y aunque esté fundado en los más extrictos principios de justicia, sería causa suficiente para agravar la triste posicion que ocupa.

Hay pueblos en que éstas se cobran por trimestres vencidos, segun contrato celebrado entre el Maestro y Ayuntamiento; otros en que los padres voluntariamente y sin que nada se les diga, llevan la retribucion convenida, pero quedan unos cuantos á quienes se les dá aviso por sus mismos hijos y no les hacen caso,—que es lo mejor que pueden obrar,—ó prorumpen en improperios contra el Maestro, soliendo á veces decir: *como aprendes tanto...* y esto sin saber si su hijo es de los más adelantados.

Pasan los dias, semanas y meses sin concurrir al pago, y como el Maestro ha visto las Reales órdenes de 29 de Noviembre de 1858, de 14 de Setiembre de 1869, de 12 de Enero del 72 y Circular de 13 de Octubre del 74, donde se le dice que las retribuciones deben satisfacerse en la forma que haya convenido con los Ayuntamientos, y una vez que se cobren directamente de los niños, finalizado el trimestre deberá el Profesor pasar nota de los deudores al Alcalde respectivo, á fin de exigir el pago, cual se exije el de los demás impuestos; pasa su correspondiente nota de descubiertos, y si esta autoridad es como debe, al momento se cobra; pero si es indolente y descuidada, estos débitos no se cobran. Recurre el Profesor por vigésima vez á la autoridad local, y ésta le suele contestar:—«Ya estoy fastidiado con semejante asunto, y me está V. molestando demasiado..... ¿Se creerá V. que no tengo ya otros asuntos más necesarios y urgentes?...»

Pues bien: ya tenemos que este negocio no debe seguirse adelante, ó que no debe dar parte á la autoridad superior por lo anteriormente expuesto.

Y para evitarse de una vez tantos inconvenientes, ínterin se variara la forma de percibir el Maestro la retribucion, ¿qué deberíamos hacer para que cese tanta injusticia y sea cumplida la ley?... Recurrir á las Juntas provinciales de Instruccion, única y principal salvaguardia de los derechos del Magisterio, para que hagan cumplir sin contemplacion de ningun género lo que previene el citado Real decreto de 23 de Setiembre del 57 en su art. 12, recordando esto mismo en los *Boletines oficiales* cada semestre á lo ménos por medio de una circular; pues de otra manera todo sería ilusorio, y los Maestros, no sólo serán vejados, sino gravemente perjudicados en sus tan legítimos derechos.

Hilario Aleza y Nuñez.

(La Defensa.)

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

Real órden.

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la carta de ese Gobierno general, núm. 565, de 5 de Diciembre último, así como del expediente que la acompaña y ha sido promovido por la Direccion general de Administracion civil de esas Islas, con objeto de que se fijen reglas claras y terminantes para la toma de posesion de los Maestros de instruccion primaria de ese Archipiélago y percepcion de haberes en las traslaciones, ceses y licencias de los mismos:

Visto el proyecto al efecto formulado por la expresada Direccion general de Administracion civil:

Vistos tambien los informes acerca de él emitidos por la Comision superior de Instruccion primaria y el Consejo de Administracion de esas Islas; S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo consultado por el Consejo de Filipinas, ha tenido á bien dictar las siguientes disposiciones:

Primera. Se exigirá la posesion personal en los nombramientos para los cargos de Maestros de instruccion primaria de esas Islas, sin excusas ni pretextos de ninguna clase.

Segunda los plazos ó términos que á los susodichos Maestros conceden para la toma de posesion personal serán necesariamente de 30 dias, contados desde la fecha en que se les notifique el nombramiento, cuando residan en la misma Isla á que se les destina, de 60 dias cuando fueren nombrados para distinta Isla de aquella en que tengan su residencia, y del número de dias que juzgue conveniente la Direccion general de Administracion civil cuando la excesiva distancia á que se halle el punto á que vayan á prestar sus servicios, ó la notoria dificultad en las comunicaciones exijan mayor tiempo y plazo indeterminado.

Tercera los plazos de presentacion para los Maestros de nuevo ingreso se contarán desde la fecha en que se les notifique el nombramiento, y para los ascendidos ó trasladados desde el dia siguiente al en que cesen en sus anteriores cargos.

Cuarta. Solo por causas debidamente justificadas á juicio de la Direccion general de Administracion civil, podrán prorogarse los referidos plazos por el tiempo que se juzgue prudencial.

Quinta. Quedará sin efecto el nombramiento del Maestro que, no habiendo obtenido la próroga á que se contrae la disposicion anterior, deje de presentarse en el término legal á tomar posesion de su destino; debiendo quedar anotada dicha falta en su expediente personal, á fin de que en el caso de nueva solicitud sea el interesado pospuesto á cualquiera otro Maestro, en igualdad de circunstancias, para el goce de ventajas ó mejoras en su carrera.

Sexta. El Maestro que por disposicion superior sea trasladado de un destino á otro disfrutará el sueldo del anterior hasta el dia en que tome posesion del nuevo; mas si dejara trascurrir el término señalado para verificarlo sin haber obtenido la oportuna próroga, perderá todo derecho al sueldo desde el dia en que haya cesado en el primer destino.

Sétima. Habida consideracion á las vacaciones que gozan los Maestros, no se les concederá para asuntos propios más de 15 dias de licencia en cada año con derecho á medio sueldo, y otros 15 de próroga, pero sin sueldo alguno.

Octava. Por razon de enfermedad debidamente acreditada podrá concedérseles licencia y prorogarseles ésta, con derecho á todo el sueldo y haberes que les correspondan, por el término que á los demás funcionarios del Estado, y solo en el caso de necesitar nueva próroga se les considerará sin derecho al percibo de sueldo alguno.

Novena. En atencion á que en casi todos los pueblos del Archipiélago no hay al frente de cada Escuela mas que un Maestro sin Ayudante, y no puede dejarse completamente desatendida la enseñanza, no se concederán licencias bajo ningun concepto sin que antes se acredite, por medio de una certificacion del Gobernadorcillo del pueblo, visada por el Cura párroco, que queda al frente de la Escuela un sustituto que merece la aprobacion de aquél, como Inspector local, cuyo sustituto será retribuido por el Maestro. Si no se encontrase sustituto, solo por razon de enfermedad, y despues de acreditar debidamente aquella circunstan-

cia, podrán concederse las licencias, y en este caso los que las obtengan percibirán medio sueldo nada mas, debiendo la Administracion buscar y pagar sustituto con el otro medio.

Décima. Con el fin de reprimir el uso excesivo de licencias, se anotarán las que se otorguen en la hoja de servicios de los interesados, y se tendrán en cuenta para los ascensos, traslaciones y mejoras en la carrera, reputándose como un mérito el poco ó ningun uso de aquellos permisos.

Undécima. Toda reincidencia de parte de los Maestros en las faltas que quedan consignadas se castigará severamente con arreglo á las disposiciones generales para todos los servidores del Estado.

Lo que de Real órden comunico á V. E. para su conocimiento y puntual observancia. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de Julio de 1880.—**Sanchez Bustillo.**—Sr. Gobernador general de las Islas Filipinas.

SECCION DE NOTICIAS.

NOMBRAMIENTOS.

Por el Rectorado han sido hechos en propiedad por concurso los Maestros siguientes:

De niños.

D. Rafael Culla Vivas, de Ladruñan.
» Leon Adrian Dolz, de San Blas (barrio de esta ciudad.)
» Juan Francisco Lacueva, Villaespesa (id. de id.)
» Máximo Muñoz Hernandez, de Monterde.
» Juan Ramon Navarrete, de Valdecuenca.
» Fernando Lopez Gomez, de Maicas.
» Alejo Báguena Monleon, de Lidon.
» Jorge Perez Arnal, de La Estrella (barrio de Mosqueruela.)
» Francisco Calomarde, de Toril y Masegoso.
» Juan Antonio Faboloro Gayan, de Jatiel.
» Antonio Redondo Sanchez, de Villalba alta.
» Florencio Villuendas Gracia, de Mas de la Cabrera (barrio de Tramacastiel.)
D. Santiago Perez Civera, de Jaganta (barrio de Las Parras de Castellote.)
» Joaquin Bayo Zafon, de Almohaja.

De niñas.

D.ª María Cortés Oliete, de Aldehuela.
» Alejandra Perez Vivas, de Peralejos.
» Josefa Noguera San Julian, de Fuentes calientes.
» Josefa Lúcia García, de Jaganta (barrio de Las Parras de Castellote.)

En el mes actual debe convocarse á oposiciones para las escuelas vacantes que existen en esta provincia.

La Diputacion provincial está pagando en la actualidad á los Profesores de instruccion primaria el sobresueldo devengado durante el año económico próximo finado.

La Union del 23 de Julio, órgano del Sr Vallés, nos dedica un suelto, que, como todos los suyos puede arder en un candil.

Se propone, principalmente, enterar á sus suscritores de la próxima é inevitable muerte de nuestra revista, eterna pesadilla de algunos asustadizos figurones.

Cuarenta suscritores, dice, que cuenta nuestra publicacion y nos admira como diablos se las gobierna para adivinar lo que pasa en casa ajena. No en vano creemos que en el Sr. Vallés existe el espíritu profético. ¿Quièn es capaz de poner en duda lo que dicho señor asegura? ¡Y sobre todo aquellos que le consideran como un oráculo! De seguro que si fuesen conocedores, como nosotros, del ídolo que adoran renegarían luego de sus falsas creencias; pero no hay cuidado que con el tiempo irán sufriendo desengaños y apreciarán en lo que valen nuestras leales advertencias.

No se envalentone, el director de *La Union*, con el respetable número de suscritores que ha arrastrado, de una manera, que no le envidiamos y que ya llegará dia en hacer pública. Suba de punto su entusiasmo al contemplar nuestra impotencia, comparada con su *poderosa* y *eficáz* significacion y fama; siga acreditándose con sus proezas y desarrolle en gran escala sus especiales conocimientos estadísticos; progrese, enhorabuena, y hágase digno de colosal estatua por su justo renombre: un dia llegará en el que, su obra, fruto de tantos años de

contínuos afanes y vigilias se derrumbe con estrépito, sepultando entre sus ruinas al colosal artífice.

Por lo demás, tranquilícese el Sr. Vallés y no le tenga tan preocupado la vida de nuestra impotente revista. No nos apura la baja de suscritores que hemos tenido, debida á la *suspicacia* del Sr. Vallés, que nos los arrebató, con el apoyo de valiosos elementos: tenemos suficiente con el número de suscritores que nos dispensan su confianza, á pesar del asedio y contínua presion ejercida sobre ellos; si bien no nos estrañará que al fin y á la postre, mediante amenazas de cierto género que hagan mella en los mas pusilánimes vayan á formar á su lado; no por cariño sinó por temor.

Todo esto no obstará para que la GUÍA deje de publicarse, estando dispuestos á remitirla gratis á todos los Maestros de ambos sexos de la provincia, sacrificio que no haría el Sr. Vallés. Tendremos un gusto especial en ello, siquiera sea por ponernos frente á frente de algun *Consejero relumbron*, que con su táctica especial quiere imponerse á cosas y personas.

No nos ha de faltar energía para ello, y conste, que con nadie mas tenemos prevencion.

Hé aquí las principales reformas introducidas en la enseñanza, discutidas en el Consejo de Instruccion pública y presentadas, por el Sr. Ministro de Fomento, á la aprobacion de sus compañeros de gabinete; cuyas reformas, segun se dice, se aplicarán por decretos:

Segunda enseñanza.—Se exigen mas materias para el exámen de ingreso y se aumentan las asignaturas de francés, inglés ó aleman; refundiéndose la Psicología é Higiene con la Historia natural.

El Bachillerato se hará en cinco años.

Facultad de ciencias.—Divídese en tres secciones, que serán físico-matemáticas, físico-químicas y físico-naturales.

Los estudios comunes á las tres secciones se harán en dos cursos y los especiales á cada una en tres por lo menos.

Facultad de medicina.—Se suprime el año preparatorio, refundiéndolo en los estudios de la licenciatura que se harán en seis años.

Facultad de farmacia.—Se estudia en cinco años; se suprime tambien el preparatorio.

Facultad de filosofía.—No hay reforma en ella.

Facultad de derecho.—Se refunde tambien el año preparatorio, se aumenta un curso de derecho civil español, suprimiéndose el de ampliacion.

Por lo visto, no le ha tocado el turno á la primera enseñanza y debemos pedir á Dios que cuando llegue la hora, ilumine á nuestros gobernantes, no sea que al querer innovar lo malo que hoy tenemos, se nos dé algo peor.

Las reformas deben ser radicales y basadas en las necesidades de la época actual, que no admite rancias preocupaciones, ni puede aceptar imposiciones de antiguos y conocidos catilinarios que son la rémora de la enseñanza y la constante pesadilla de los Maestros. Mas se nos figura que no hemos de quedar satisfechos y por lo tanto no nos impacientemos en pedir mejore nuestra actual situacion.

Sería pedir gollerías.

Fiesta infantil.—La fiesta de las escuelas ha tenido lugar en el Trocadero, bajo los auspicios del Ministro de Instruccion pública con ocasion de la de 14 de Julio.

Las delegaciones de todas las escuelas de niños y niñas de la villa de París estaban convocadas. Las seis mil plazas que contiene la sala habian sido repartidas del modo siguiente: Las niñas ocupaban el entarimado, los niños el anfiteatro. Las tribunas y los palcos se habian reservado para los parientes de los alumnos, para los profesores é inspectores y para los miembros de los Consejos general y municipal. (A) presidía la fiesta M. Zevotr, Consejero de Estado, Director de segunda enseñanza en el Ministerio de Instruccion pública. Ha pronunciado un notable discurso del cual extractamos los pasajes siguientes: «En los dias mas luminosos de la historia, en las espansiones de la libertad, la juventud ha tenido siempre su plaza marcada plaza de honor, en las fiestas públicas. Los que llevan actualmente el peso de la vida, los que la han atravesado en medio de las alegrías y los dolores, desean ver en vosotros los herederos, los continuadores de sus aspiraciones, de sus esperanzas de sus esfuerzos. Se sienten mas fuertes, viéndoos á su lado dispuestos á seguirles á imitarles y á sostenerles.

«En las ciudades antiguas, en los pueblos que han legado un nombre y ejemplos á las edades futuras, se encontraba siempre la juventud en sus fiestas nacionales. Se impregnaban en ellas del espíritu, del cual son una manifestacion esas solemnidades. En ellas aprendió á amar lo que habian amado sus

padres, á apasionarse por la patria, cuyo culto se excita en esos días de alegría.

«Tambien nosotros queremos asociarnos á todo lo que hace latir nuestros corazones al rededor de los grandes acontecimientos que nos han hecho lo que somos á los voroniles acentos que ha sostenido y consolado á nuestros padres, á las maravillas de las artes que desenvuelve la libertad, al entusiasmo que saben provocar los grandes artistas, melodiosos intérpretes de nuestros propios sentimientos. Tal es la razon de esta fiesta que esperamos dejará grabado en nuestra memoria un recuerdo imperecedero.»

Recomendamos la lectura de este suelto. á los Sres. Ministro de Fomento y Director General de Instruccion pública, por si tuviesen la humorada de preparar en nuestra patria otra fiesta escolar como la que ha efectuado el Gobierno de París.

Lo bueno debe imitarse.

Trasladamos á nuestras columnas los siguientes sueltos de nuestro estimado colega madrileño *La Reforma*, que por lo sabrosos han de chocar á los lectores de la Guía:

«El Alcalde de San Martin de Rubiales, sin otra insignia de su autoridad que una bayoneta colocada en la punta de un garrote, ha prendido al Maestro de escuela y algunos amigos suyos, llevándolos á la cárcel por el enorme delito de encontrarles en la calle á las diez de la noche.

¡Qué envidia le dará á Savalls de no poder reclutar alcaldes como éste para cuando él sea Gobernador!»

«Un alcalde de la provincia de Soria ha mandado cerrar una Escuela particular de niñas establecida en su pueblo.

¡Lástima de pan de trigo que consume este alcalde, cuando hay en el mundo tantos burros que no comen sino paja y cebada!

¡Y á eso le llaman principio de autoridad! ¡Eso no es mas que el fin de la barbarie!

«Parece que doña Ana Nicolás, Maestra de la Escuela pública de niñas de Fonz, provincia de Huesca, despues de haber recurrido inútilmente al Gobernador, al Inspector y á la Junta provincial en solicitud de los atrasos que se le adeudaban, ha fallecido postrada en cama, y asistida, por falta de recursos, por algunas personas caritativas. Y D. Joaquin Tomás Catalán, Maestro de dicho pueblo, se halla tambien postrado en cama, á punto de sucumbir igualmente de hambre y de miseria.

Estos son los gobiernos y los hombres que tanto han blasonado de su amor á la enseñanza de la niñez. Esta es la situacion presidida por el Excmo. Sr. D. Antonio Cánovas del Castillo, hijo de un antiguo Maestro de Escuela de Málaga, en cuya ciudad se cierran tambien los templos de educacion y se abren suntuosísimas plazas de toros.»

«Dice un periódico que han llegado á Madrid 30 Jesuitas procedentes de Francia.

¡Ah, si no fuesen mas de 30! Pero es el caso que en Madrid hay mucho jesuita solapado, dentro del ramo de Instruccion pública, de aquellos que bailan al sol que mas calienta, liberales consecuentes cuando conviene, y neos de tomo y lomo cuando tocan á rezar el rosario; liberales de los que cantaban el *trágala* en 1868, y ahora entonan la *pitita* como los mas furibundos realistas de 1823.

La verdad es que los jesuitas, en comparacion de tantos vividores como nosotros conocemos, son unos pobres infelices, que no ven mas allá de sus narices.»

OPOSICIONES.—Las verificadas en Zaragoza en el mes próximo pasado, han estado sumamente desgraciadas. De *ocho* Maestros que tomaron parte, para las escuelas de niños, *siete* no merecieron la aprobacion.

Entre las Maestras han resultado *doce* bajas de las veintiseis opositoras que tomaron parte en los ejercicios.

Sentimos este percance de la fortuna y aconsejamos á los ejercitantes, que han visto defraudados sus justos deseos, no desmayen por esta contrariedad pasagera á que todos estamos dispuestos y vuelvan en tiempo oportuno á mejorar de suerte, cosa que de corazon les deseamos.

Las escuelas no provistas, quedarán para las oposiciones de Enero próximo, como es justo y equitativo.

Para la Regencia de la práctica Normal de niños de Soria, hánse presentado á oposiciones cinco aspirantes, con tan mala fortuna de no haber merecido ninguno la aprobacion.

La partida consignada en el presupuesto vigente para planteamiento y sosten de Escuelas de primera enseñanza, ha sido aumentada en 60.000 pesetas, alcanzando el total destinado á este servicio la cantidad de 150.000.

Copia un colega lo siguiente del *Papamoscas*, de Búrgos:

«Ya volvemos á las andanadas.

Los señores Maestros de escuela trabajan y procuran, con arreglo á sus alcances, ilustrar á sus alumnos; pero conseguir que les paguen los haberes, les cuesta un ojo de la cara.

¡Y luego queremos que todo el mundo sepa leer y escribir! (No hablo de contar, porque antes de mucho no habrá de qué.)

La verdad es que si no pagamos al Maestro, señores mios, habrá que obligar á que se dediquen á la enseñanza los ricos y no podrá aprobarse á nadie en los exámenes sin que acredite poseer una renta de ocho á diez mil reales, ó de otro modo encargar autómatas de palo Santo que ni coman ni beban y estén gorditos.

Ya que los actuales Maestros tienen la enorme desgracia de tener estómago.»

De *La Fiscalía:*

«Es censurable, más que censurable, es vergonzoso, que el país derrochador que gasta 12 millones en un hipódromo, que vota 30.000 pesos anuales para los caballos, que gasta 70.000 pesos en la *Gaceta Agrícola* cuando 10.000.00 de españoles no saben leer, no tenga un real cuando de satisfacer los honorarios justísimos de un profesor se trata.»

De *La Asociacion:*

«En Suiza se conceden grandes sueldos á los Maestros y en España se les mata de hambre. En Suiza se tienen magníficos locales para la enseñanza y en España se tienen cuadras. En Suiza se divide en periodos la instruccion segun la edad de los niños y los conocimientos que van adquiriendo, y en España se enseña todo á un tiempo para no saber nada.

¿Si aprenderán alguna vez á saber lo que es educacion?

Dice *La Escuela:*

«No hay provincia en que no se noticia con alguna frecuencia, quejas contra Maestros por mucho tiempo irreprensibles y que pierden la gracia al reclamar sus haberes, como único medio de subsistencia. Acertados fueron los acuerdos de algunas Juntas provinciales, ordenando que no se oigan quejas contra los Maestros que no estén pagados al corriente.»

Leemos en *El Magisterio Arajonés:*

Ha dicho el Sr. Candau en el Congreso que en el período azaroso de nuestras pasadas discordias se observó que los Maestros del Norte de España eran, algunos cabecillas de las partidas carlistas, mientras que los del Mediodia se convirtieron en propagandistas de los errores demagógicos.

En aquel tiempo añadimos nosotros era Ministro el Sr. Candau y cobraba 6.000 duros de sueldo legal. Si los Maestros del Norte del Centro y del Mediodia de España hubieran disfrutado la misma dotacion, en vez de cabecillas y demagogos hubieran sido conservadores; pero como el Gobierno del Sr. Candau les sitiaba por hambre, iban á buscar que comer, en lo cual hacian tambien, por lo ménos, como su señoria en cobrar 6.000 duros de sueldo.

Otra cosa dijo tambien el Sr. Candau, célebre orador á su manera: que existe *deficiencia* (falta de ciencia) en el Magisterio, y el Gobierno debe procurar que esa deficiencia desaparezca.

Valiera más que el Sr. Candau, hubiese dicho y hecho eso mismo cuando fué Gobierno, en el supuesto de que nadie tenga derecho á exigir sábios por tres pesetas cada dia.

Nosotros hemos conocido, y conocemos, Ministros *deficientes*, que cobraban y cobran 120.000 rs al año, y váyase lo uno por lo otro.

Imp. de Nicolás Zarzoso.